ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO NO 2026.09 SUMINISTRO DE PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, TOTAL TODO RIESGO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONCEPTUAL, MANEJO TOTAL PARA ENTIDADES ESTATALES, NECESARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA PODER DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Entre los suscritos a saber **ANDRES CARVAJAL ORREGO,** identificada con cedula de ciudadanía número 7.572.564 de Valledupar - Cesar en su calidad de ordenador del gasto de la institución educativa Oswaldo Quintana Quintana del municipio de Valledupar facultada para proceder con la liquidación final o total del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y subsiguientes de la ley 80 de 1993 y **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.,** identificado con la cedula ciudadanía o NIT: 860.039.988 , En su calidad de contratista proceden a suscribir acta de liquidación parcial del contrato establecido para **SEGUROS,** Firmado el día 7 de septiembre del 2026.

CONTRATANTE	**I. E. OSWALDO QUINTANA QUINTANA**
CONTRATISTA	**LIBERTY SEGUROS S.A.**
CLASE DE CONTRATO	PRIVADO DE SUMINISTROS
VALOR	$6.142.515.oo
PLAZO DEL CONTRATO	1 DÍA
FECHA DE INICIACIÓN	7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026

DESARROLLO DEL CONTRATO: El contrato suscrito por las partes, el día 07 de septiembre del año 2026, con la firma de las partes, y las obligaciones contractuales de las mismas, se desarrollaron en completa normalidad y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

SANCIONES: Durante la ejecución del contrato no se impuso sanción a cargo de ninguna de las partes.

INFORME FINANCIERO: De conformidad con las cláusulas del contrato, al contratista le fueron cancelados en su totalidad la suma de $ 6.142.515.oo, previo recibido a satisfacción del mismo

PAGOS	**FECHA**	**VALOR**
1.	**08/09/2026**	**$ 6.142.515.oo**
2. TOTAL PAGADO		**$ 6.142.515.oo**

Con base al anterior informe financiero, las partes contratantes se declaran a paz y salvo de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, de igual manera con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para mayor constancia se firma en el municipio de Valledupar a los 8 días del mes de septiembre del año 2026.

INTERVINIENTES

ANDRES CARVAJAL ORREGO
Rector

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
Contratista